



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 19 de junio de 2024

ORDENANZA Nº 451

Descripción sintética: aprueba cuadro tarifario Cooperativa de Agua Potable de Valle María. –

VISTO:

La Ordenanza Nº 204/2018.

La actual situación económica que atraviesa nuestro país, que obliga una actualización tarifaria en orden al incremento de los precios de los insumos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 204/2018 reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece que “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente.”;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas;

Que el incremento amerita a la situación excepcional de reparación de bombas de toma de río, como así también teniendo en cuenta el incremento estipulado de energía para los meses de junio y julio y la paritaria de comercio del 7 % aproximadamente;

Que propone el aumento para el consumo del mes de junio de 2024, cobranza a partir del 1º de julio y en un solo tramo.

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta. –

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de



ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable.

Por los consumos de junio, a cobrar a partir del día 1º de julio de 2024, quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m ³	\$ 13.000.00 (pesos trece mil)
Consumo hasta 5 m ³	\$ 10.500.00 (pesos diez mil quinientos)
Tarifa social hasta 8 m ³	\$ 6.500.00 (pesos seis mil quinientos).

Artículo 2º: Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

–